Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 27/03/2018 14:45:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de veri

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO POR LA QUE SE RESUELVE LA ADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. EXPTE 8/2018

Con fecha 14 de febrero de 2018 tiene entrada en la Secretaría General de esta Consejería, solicitud de acceso a información pública presentada

En dicha petición se solicita información relativa a los proyectos de los tramos 1 y 2 de la Ronda Central de Lorca y en concreto lo siguiente:

"1. ¿Cuál será el trazado definitivo de la calle Juan Antonio Dimas, el especificado en el proyecto del tramo 1 o del tramo 2?

2. Si prevalece el trazado del tramo 2 ¿hay prevista alguna modificación del proyecto?

3. ¿Por qué en el proyecto del tramo 2 no se optó por diseñar el trazado de la Ronda con una curva más acentuada teniendo en cuenta que la velocidad máxima no sería muy alta y qué no implicaría un incremento excesivo en expropiaciones? Si se expropia de ese lado no se expropia terrenos del complejo deportivo.

4. ¿Los plátanos de sombra afectados por el futuro trazado tanto en la calle Juan Antonio Dimas como en el Huerto de la Rueda se van a trasplantar? En caso afirmativo ¿se van a aprovechar para reponer los que faltan en la propia calle Juan Antonio Dimas donde hay varios alcorques vacíos o se van a reubicar en la propia Ronda?

5. ¿Se ven afectados por el futuro enlace del tramo 2 con la avenida Santa Clara los eucaliptos de gran porte existentes junto a esta última vía? "

Visto el informe emitido por la Subdirección General de Carreteras.

De conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Trasparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 26.5 de la citada Ley,

DISPONGO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de acceso a la información pública indicándole lo siguiente:

1º) El trazado de la Calle Juan Antonio Dimas será el contemplado en el Proyecto del tramo 2.

2º) No hay prevista ninguna modificación al Proyecto del Tramo 2.

3º) Para realizar el tramo 2, no se puede mantener el entronque de la Calle Juan Antonio Dimas con la glorieta previsto en el Proyecto del Tramo 1, pues geométricamente no cabe la solución propuesta por el interesado, pues es necesario diseñar las salidas y las entradas a la glorieta con los radios de giro necesarios para el movimiento de vehículos pesados e incluso articulados y que son establecidos en las Recomendaciones de diseño de glorietas que existen (Ministerio de Fomento, Generalitat Valenciana. Comunidad de Madrid, Generalitat de Cataluña). Por otra parte, un trazado muy curvo como el propuesto, puede dar problemas de seguridad por falta de visibilidad ante la aparición de colas de espera de vehículos que procedentes de la Avenida Santa Clara realicen el Ceda del Paso para entrar en la glorieta.

4º) las cuestiones relativas a la jardinería deberá consultarlas con el Ayuntamiento de Lorca que será el encargado de gestionar ese tema.

5º) El arbolado en la Avenida Santa Clara, no se verá afectado por las obras de entronque del tramo 2 con dicha avenida, salvo que sea necesario talar algún ejemplar por el estado del mismo, y siempre de acuerdo con las directrices que marque el Ayuntamiento de Lorca.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Orden al interesado haciéndole saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
(firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen)

Pedro Rivera Barrachina

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 27/03/2018 14:45:42
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de veri